JGL 08 mayo 2020

CONTRATO DE SUMINISTRO DE 20 EQUIPOS PORTÁTILES DE PRODUCCIÓN DE OZONO 3,5 GRAMOS POR HORA 100 W, PARA LA DESINFECCIÓN DE ESPACIOS DE COVI 19, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, que transcrita literalmente dice:

"Vistos los siguientes documentos:

 El informe-propuesta de la directora General de Proyecto de fecha 23 de abril de 2020.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias en materia de salud publica (art. 25.2.j) y de atención a las personas en riesgo de exclusión social (art. 26.1.c).

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 120, "Tramitación de emergencia" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP).

Vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar de emergencia la tramitación del expediente de contratación del suministro de veinte equipos portátiles de producción de ozono 3,5 gramos por hora 100 W (norma UNE-400-201-94) para la desinfección de espacios de COVID-19, conforme al artículo 120 LCSP.

Segundo. - Ordenar la ejecución de las actuaciones necesarias para proceder a la compra de veinte equipos portátiles de generación de ozono a la empresa

Tercero. – Adjudicar a la empresa Safy Seguridad, S.L con NIF B-83565150 el contrato definido como el suministro de veinte equipos portátiles de producción de ozono 3,5 gramos por hora 100 W (norma UNE-400-201-94).

Cuarto.- Facultar a los Servicios Técnicos Municipales para la adopción de las medidas técnicas conducentes a solventar el grave acontecimiento origen de esta actuación.

Quinto.- Solicitar, con carácter de urgencia, la oportuna retención de los créditos precisos para atender los gastos derivados de esta actuación y, en su caso, ordenar el inicio del expediente de modificación de créditos.

Sexto. - Notificar a las empresas adjudicatarias el presente acuerdo."

Visto el informe favorable de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.